



ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS CON OBJETO DE SU ADHESIÓN A LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN (ONE) PARA LA EVACUACIÓN DE LOS INFORMES PRECEPTIVOS REGULADOS EN EL ARTÍCULO 333.3 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

REUNIDAS

De una parte, doña Lidia Sánchez Milán, Subsecretaria de Hacienda, en nombre y representación del Ministerio de Hacienda, en virtud de su nombramiento por Real Decreto 357/2024, de 2 de abril, y de las competencias que le atribuye el artículo séptimo 4, letra a) de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado.

Y, de otra, don Antoni Costa Costa, como Consejero de Economía, Hacienda e Innovación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y actuando en representación de la dicha Comunidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 80.4 de la Ley 3/2003 de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para suscribir la presente adenda, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: Con fecha 15 de septiembre de 2022, se suscribió un Convenio entre el Ministerio de Hacienda y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears con objeto de su adhesión a la ONE para que esta última se encargara de evacuar los informes preceptivos solicitados con relación a sus contratos de concesión de obras y concesión de servicios públicos, en los supuestos previstos en el artículo 333.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: La cláusula Novena del Convenio fija en dos años su vigencia inicial y dispone que éste resultará eficaz una vez inscrito en Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.

Asimismo, la citada cláusula prevé la posibilidad de prórroga, por un máximo de cuatro años adicionales, por acuerdo expreso de las partes adoptado antes de la finalización del periodo de vigencia inicial. Dicha prórroga se formalizará mediante adenda y surtirá efectos con su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal antes de la fecha de extinción del Convenio.

De conformidad con lo dispuesto en la citada cláusula, el Convenio se prorrogó durante un año desde el 16 de septiembre de 2024 hasta el 15 de septiembre de 2025.

TERCERO: En base a lo previsto en la cláusula Novena y al mantenerse las mismas circunstancias que dieron lugar a la suscripción del Convenio, ambas partes han manifestado su intención de prorrogarlo por el plazo de tres años.



En virtud de lo expuesto, el Ministerio de Hacienda y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears,

ACUERDAN

PRIMERO. Prórroga del convenio.

Prorrogar por el periodo de tres años, desde el 16 de septiembre de 2025 hasta el 15 de septiembre de 2028, el convenio suscrito entre el Ministerio de Hacienda y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears con objeto de su adhesión a la Oficina Nacional de Evaluación (ONE) para la evacuación de los informes preceptivos regulados en el artículo 333.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En todo lo no estipulado expresamente en la presente adenda se estará a lo establecido en el Convenio del que este documento forma parte integrante e inseparable.

SEGUNDA. Eficacia.

La presente adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y surtirá efectos a partir del día 16 de septiembre de 2025, previa inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización. Asimismo, será objeto de publicación en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado» y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Y en prueba de conformidad con el contenido, las partes firman electrónicamente la presente adenda en el lugar donde se encuentran sus respectivas sedes.

La Subsecretaria de Hacienda

El Consejero de Economía, Hacienda e Innovación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Lidia Sánchez Milán

Antoni Costa Costa